MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista que suscribe, **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO**, miembro del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 189 de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Que, la provincia de Andahuaylas, es una de las siete provincias de la Región Apurímac, fue creada por Decreto del Libertador venezolano, Simón Bolivar, el 21 de junio de 1825, formando entre otras, el departamento de Ayacucho, posteriormente fue segregada por Ley del 28 de abril de 1873, para formar el departamento de Apurímac. Su capital tuvo el título de Villa, dado por Ley de 12 de noviembre de 1827. Esta villa fue elevada a la categoría de ciudad por Ley N° 12444, del 24 de noviembre de 1955.

Que, la provincia de Andahuaylas tiene una superficie territorial de 3 987 km^2. Su ámbito territorial está comprendido entre las altitudes de 2920 a 4500 m.s.n.m.; y la capital del distrito tiene una altitud promedio de 2926 m.s.n.m.

Que la provincia de Andahuaylas es la tierra de grandes hombres como el Tayta José María Arguedas, David Samanez Ocampo y una de las mejoras compositoras y cantautora Chabuca Granda.

Que, el eje económico tradicional de la provincia de Andahuaylas es el comercio de sus productos agrícolas y la venta de sus animales menores.

Que, uno de los atractivos más notables de la ciudad de Andahuaylas es su plaza de armas a cuyo centro tiene una pileta ornamental de piedra, hecha de una sola pieza, así como su estruendosa campana que data del siglo XVIII. Su iglesia también data del siglo XVIII y está construida a base de granito y un techo inclinado y adornado de tejas de arcilla, la Laguna de Pacucha está considerada una de las bellezas naturales más importantes del país, su Torre del Reloj construida por los años 1920 y su Santuario del Señor de Huanca, constituyen sus riquezas culturales de las que los andahuaylinos se sienten justificadamente orgullosos.

Que, no se puede prescindir de admirar el complejo arqueológico dejado por los Chankas, Sondor, Achanchi, Curamba ruinas que constituyen un legado histórico

de rebeldía e idiosincrasia para conservar su identidad cultural que a la fecha lo proclaman orgullosos.

Que, Pukllay constituye una de las festividades más hermosas como expresión artística que se exhiben en sus fiestas de carnavales, donde se rinde homenaje a la tierra, a la vida, al futuro, al amor expresando su valía milenaria de su cultura ancestral vigente en los actos de su vida diaria.

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar el más fervoroso saludo a los hermanos y hermanas de la Provincia de Andahuaylas, de la región de Apurímac, con ocasión de celebrar su 198° Aniversario.

SEGUNDO. - Transcribir la presente Moción de Saludo y hacerla llegar al Señor Ing. Abel Serna Herrera, Alcalde Provincial de Andahuaylas, solicitando hacer extensivo a los alcaldes distritales, autoridades eclesiásticas, judiciales, policiales, sociedad civil y a toda la población de esta pujante provincia.

Lima, junio del 2023.

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2023 10:51:45-0500